



## PROCEDIMIENTO PARA INCLUIR NUEVOS MODELOS DE ABONADORAS EN LA RELACIÓN DE EQUIPOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA DEL PLAN RENOVE.

### 1.- Solicitud y documentación a presentar en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

Para proceder a la inclusión de nuevos modelos de abonadoras, que se añadirán a los ya aceptados (previa justificación documental) en planes anteriores de renovación del parque nacional de maquinaria agrícola que continúen en comercialización, el fabricante, importador o responsable de la comercialización en España de los citados equipos, deberá presentar la solicitud al laboratorio determinado por el MAPA para la realización de estos ensayos, la Estación de Ensayo de Abonadoras y Sembradoras de Palencia (EECAS), de Palencia. Los datos de contacto son:

EECAS - Estación de ensayo y caracterización de abonadoras y sembradoras  
Av. de Madrid, 50, 34004 Palencia  
[Teléfono: 979 10 83 71](tel:979108371)

Una vez aceptado el ensayo por parte del laboratorio, el solicitante comunicará esta circunstancia por correo electrónico al MAPA en la dirección [mpayoevv@mapa.es](mailto:mpayoevv@mapa.es). En dicha comunicación, informará de los modelos solicitados.

A la solicitud se adjuntarán la relación de las series y modelos de abonadoras (Anejo 1), que el interesado desee incluir en la relación de las susceptibles de recibir la ayuda del nuevo Plan Renove 2023, cumplimentado el anejo 1 que podrán encontrar en la web del MAPA, [https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/maquinaria-agricola/ayudas/ayudas\\_renovacion\\_de\\_maquinaria/default.aspx](https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/maquinaria-agricola/ayudas/ayudas_renovacion_de_maquinaria/default.aspx) y además deberán adjuntar la declaración de conformidad CE.

Se asimila el término “modelo” a “denominación comercial” de la máquina. Esta denominación coincidirá con la incluida en la ficha técnica o en su defecto, en el certificado de fabricación que expida el suministrador, documento necesario para su inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA).

Para ello se considerará serie y modelo como sigue:

**Serie:** Grupo de modelos que no presentan entre sí ninguna diferencia de las señaladas a continuación:

- Fabricante
- Marca
- Denominación de serie
- Sistema de distribución
- Género, de acuerdo con la norma UNE 68051, pudiendo tratarse de uno de los siguientes códigos de género:
  - Abonadoras centrífugas de proyección: Código UNE 05.3.01.3
  - Abonadoras neumáticas: Código UNE 05.3.01.4
- Diseño, para lo que se adjuntará una fotografía.

**Modelo:** Aquellas máquinas pertenecientes a una misma serie y que no presentan entre sí



ninguna de las diferencias señaladas a continuación:

- Capacidad de la tolva
- Anchura de trabajo

Una vez recibida esta solicitud, el laboratorio se pondrá en contacto con el solicitante y se procederá al ensayo de los equipos.

En caso de máquinas ya ensayadas y que hayan cambiado de marca y/o modelo para ajustarse a los nuevos requisitos de homologación establecidos en el Real Decreto 750/2010, pero que agrónomicamente mantengan exactamente las mismas características, podrá exceptuarse de las condiciones anteriores y ser incluidos en el listado de las ayudas, siempre que aporten al MAPA la siguiente documentación:

- Certificado del fabricante indicando que la/s máquina/s tienen las mismas características agronómicas. Se incluirá una relación de marcas y/o modelos que han sufrido modificaciones, indicando la anterior marca y/o modelo y la nueva.
- Marcado CE de la/s máquina/s tanto de la anterior denominación como de la nueva.
- Manual de usuario de la máquina con la nueva denominación.

## **2.- Periodo de inclusión de modelos en la base de datos del MAPA.**

El periodo de inclusión de nuevos modelos en la base de datos del MAPA, se mantendrá desde el 1 de mayo hasta el 15 de septiembre de 2023.

## **3.- Documentación a presentar en el laboratorio.**

El responsable de la comercialización en España, remitirá al laboratorio el Anejo 1 y la documentación técnica que se le solicite, de acuerdo con la norma UNE-EN 13739 parte 2 o según la norma UNE 68-088-88.

Se adjuntará también el manual de instrucciones que se entrega al usuario de todos los modelos de abonadoras que se quieran incluir en la relación de las susceptibles de ayuda del Plan Renove.

El laboratorio decidirá el modelo/s a ensayar para cada una de las series.

## **4.- Comprobaciones en el laboratorio.**

- Verificará que se aporta la documentación completa especificada en el punto anterior de todos los modelos (denominaciones comerciales) solicitados.
- Verificará el marcado CE en la máquina o máquinas seleccionadas por el laboratorio para realizar los ensayos.
- Sobre los equipos anteriores, se procederá al ensayo de uniformidad de la distribución transversal, de acuerdo con los procedimientos especificados en la norma UNE-EN 13.739-2. (Apartados 6.6 y 7.1.3), o los equivalentes de la norma UNE 68-088-88.



Para la realización del mismo, se emplearán los abonos nitrogenados más utilizados en la agricultura española: urea (en dosis de 150 kg/ha), nitrato amónico cálcico (proyección de NAC del 27% 300 kg/ha) y NPK (500 kg/ha).

Se ensayará asimismo con dos dispositivos de bordeado (desde y hacia el borde) cumpliendo la norma "medioambiental" de no proyección fuera de la parcela más del 3 por mil de la dosis. Estos ensayos de bordeado se realizarán con NAC del 27% (300 kg/ha).

Para la inclusión del modelo de abonadora en la lista de máquinas susceptibles de recibir ayuda, el coeficiente de variación (CV) obtenido en el ensayo de la uniformidad en la distribución transversal, para la anchura y dosis prefijada, no debe superar el 15%.

La velocidad a la que se realizará el ensayo será la equivalente a 8 km/h.

El fabricante o su representante deberán regular la abonadora, para conseguir lo pretendido en el ensayo, de acuerdo con las recomendaciones del manual de uso.

## 5.- Coste

El coste del ensayo lo establecerá el laboratorio designado por el MAPA.

## 6.- Resultados y publicación.

Realizados los ensayos, el laboratorio correspondiente remitirá al interesado y a la Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y Oficina Española de Variedades Vegetales (SGMPAYOEVV) el boletín de resultados, en el que se incluirán también todos aquellos modelos a los que sean extensibles dichos ensayos, para su inclusión en la relación de abonadoras susceptibles de recibir la ayuda del nuevo Plan Renove. El resultado desfavorable de los ensayos se comunicará igualmente a la SGMPAYOEVV.

El MAPA establecerá la relación de los modelos de equipos de abonadoras susceptibles de recibir la ayuda del nuevo Plan Renove, en la que por cada equipo se indicará, marca y modelo y los códigos correspondientes para su inscripción en el ROMA. Este registro se podrá consultar vía telemática en la página Web del MAPA.

### Casos especiales:

a) **Modelos con certificación de la red "European Network for Testing of Agricultural Machines" (ENTAM):** Podrán estar eximidas de que se efectúen los mencionados ensayos. No obstante, el responsable de su comercialización en España, deberá remitir la solicitud y la relación de modelos por cada serie (Anejo 1) a la SGMPAYOEVV, junto con el informe de resultados de los ensayos ENTAM correspondientes a los equipos que se quieran incluir en la relación de los susceptibles de ayuda del Plan Renove, para comprobar que los ensayos realizados se adecuan a los criterios generales de este procedimiento.

b) Modelos ensayados en centros de ensayo oficiales en otros países. Para ello, los fabricantes deberán remitir los boletines de resultados a la EECAS para su valoración, y una vez valorados, serán remitidos a la SGMPAYOEVV.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PRODUCCIONES Y MERCADOS  
AGRARIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN  
AGRÍCOLA Y OEVV

Para más información, pueden dirigirse a la siguiente dirección:

Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y Oficina Española de Variedades  
Vegetales

C/ Almagro, 33-7ª planta

28010 Madrid

Teléfono: 91 347 66 59

[mpayoevv@mapa.es](mailto:mpayoevv@mapa.es)